

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA**

Febrero 20 de 2024

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** radicación **No. 73001-23-33-000-2023-00477-00** promovido por **WILSON HOYOS BERMÚDEZ** contra **JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO** alcalde electo del Municipio de Prado – Tolima, magistrado ponente **Dr. LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA**, el trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral SEGUNDO literal E, ordena informar a la comunidad de la existencia del proceso a través del sitio web de la jurisdicción contencioso administrativo, en los términos del artículo 277, numeral 5 del C. de P. A. y de lo C.A.

El propósito de la acción es obtener la nulidad, por inhabilidad consagrada en el numeral 3° del artículo 95 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 37 de la Ley 617 de 2000, del acto electoral contenido en el formulario E-26 proferido el 31 de octubre de 2023, por medio del cual la Comisión Escrutadora Municipal declaró al señor JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO, como alcalde electo del municipio de Prado -Tolima para el periodo constitucional 2024 a 2027.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima, los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria